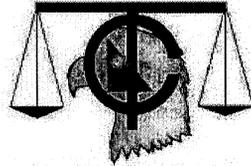




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 05 NOV 2008

VISTO: La Resolución Plenaria N° 146/08 – Períodos de Licencia Anual Reglamentaria 2008 - , y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se dispuso los períodos en los cuales el personal deberá gozar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Ejercicio 2008, fijando los mismos entre los días 22/12/08 al 30/01/09 y el 02/02/09 al 13/03/09.

Que mediante nota de fecha 23 de octubre de 2008 el Agente CP Diego Luis VERNET solicita autorización para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en forma fraccionada, en los períodos comprendidos entre los días 18/11/08 al 05/12/08 y los días 02/02/09 al 21/02/09, originándose en consecuencia las actuaciones Letra VA N° 362/08, caratuladas: “S/ SOLICITUD DE EXCEPCION A LA RESOLUCION TCP N° 146/08 – VERNET DIEGO LUIS”.

Que la solicitud del caso se motiva en razones particulares para atender situaciones familiares.

Que en virtud de ello, habiendo verificado que el solicitante ha usufructuado la totalidad de los beneficios que otorga el Artículo 14° Inc.f) del Decreto Nacional N° 3413/79, constituyendo tal circunstancia un impedimento para justificar su ausencia con amparo en dicha norma, se entiende procedente, en razón de que los motivos invocados resultan atendibles, hacer lugar a la excepción, haciéndole saber al agente que para situaciones futuras similares deberá procurar la correcta administración del beneficio otorgado por la norma precedentemente citada.

Que por todo lo expuesto, habiendo valorado que los especiales motivos invocados resultan atendibles, sin que existan razones de servicio que impidan dar trámite a lo solicitado, procede autorizar excepcionalmente la petición formalizada por el Agente Diego Luis VERNET, permitiendo el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria en forma fraccionada en los períodos comprendidos entre los días 18/11/08 al 05/12/08 y

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

los días 02/02/09 al 23/02/09, éste último período en razón del plazo de cuarenta (40) días previsto en la Resolución Plenaria N° 146/08.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal – Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias.

POR ELLO:

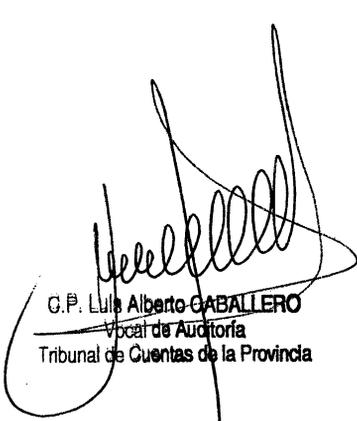
### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

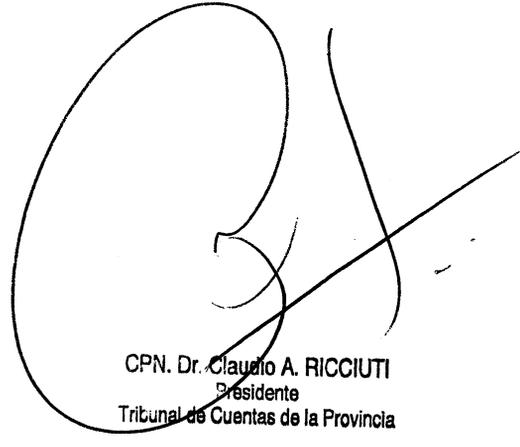
**ARTICULO 1°:** Autorizar excepcionalmente lo solicitado mediante nota glosada a fs 02 por el Agente CP Diego Luis VERNET, permitiendo el fraccionamiento del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008 en los períodos comprendidos entre los días 18/11/08 al 05/12/08 y los días 02/02/09 al 23/02/09, ambas fechas inclusive, en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 174 / 2008.-**

  
G.P. Luis Alberto GABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia